

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de octubre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Fresa», «Fresa 2» y «Fresa Triana», de Sevilla. (PP. 2763/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia Pérez Leiva, como persona titular de los centros de educación infantil «Fresa», «Fresa 2» y «Fresa Triana», de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de Mupelei Educa, S.L.

Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 50 puestos escolares, por Orden de 28 de noviembre de 2011 (BOJA de 27 de enero de 2012), 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 56 puestos escolares, por Orden de 2 de noviembre de 2010 (BOJA de 2 de diciembre), y 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 24 de noviembre de 2016 (BOJA de 25 de enero de 2017), respectivamente.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de educación infantil «Fresa», «Fresa 2» y «Fresa Triana», a favor de doña Silvia Pérez Leiva.

Resultando que doña Silvia Pérez Leiva, mediante escritura de cesión otorgada ante don Francisco José Aranguren Urriza, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de Mupelei Educa, S.L., que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Fresa», código 41017961, con domicilio en C/ Afán de Ribera, 145, de Sevilla, «Fresa 2», código 41018768, con domicilio en C/ Quejío, O-A, Polígono Industrial Navisa, de Sevilla, y «Fresa Triana», código 41022255, con domicilio en Avda. de Coria, 27 local, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará Mupelei Educa, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

00144355